

MAT. DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 21 N° 1, LETRA A, DE LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR MOTIVOS QUE INDICA EN CAUSA SIAC AP021T00000172.

04 OCT 2023

ANTOFAGASTA

RESOLUCION EXENTA N° 478 /

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 5.- La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.
- 6.- La Resolución Exenta N° 587 (V. y U.) de 2023, que delega la facultad de atender solicitudes de información formuladas conforme al Título IV del artículo primero de la Ley 20.285.
- 7.- El Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 8.- El Decreto Exento RA 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se establece el nuevo orden de subrogación en la SEREMI MINVU Antofagasta, designándome en calidad de primera subrogante de esta Secretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 08 de agosto de 2023 doña Macarena Segovia presentó una solicitud de acceso a la información en los siguientes términos: "Solicito copia de los correos enviados y recibidos por la casilla de correo electrónico cacontrerasg@minvu.cl asignado a Carlos Contreras, y la casilla dverdejo@minvu.cl, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 26 de junio de 2023, o la última vez que registre funcionamiento. Con cualquier información sensible o" protegida por la Ley de Datos Personales anonimizada". Ingresada con el Número de Seguimiento **SIAC AP021T00000172.**

Se solicita aclarar en el siguiente sentido su solicitud: "Solicitar aclare si lo que requiere es la copia de los correos enviados y recibidos entre la casilla cacontrerasg@minvu.cl y dverdejo@minvu.cl o todos los correos enviados y recibidos entre el periodo indicado." La solicitante responde la aclaración en el siguiente modo: "Soy Macarena Segovia, buen día. Tal cómo lo solicitó su organismo vía correo proceso a subsanar la solicitud AP021T0000172. "Solicito copia de los correos enviados y recibidos por la casilla de correo electrónico cacontrerasg@minvu.cl asignado a Carlos Contreras. Y también, solicito copia de los correos enviados y recibidos por la casilla dverdejo@minvu.cl, ambos en el periodo constituido desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 26 de junio de 2023, o la última vez que registre funcionamiento de la casilla. Con cualquier información sensible o protegida por la Ley de Datos Personales anonimizada.". Desde ya, muchas gracias. Saludos."

2.- Que, respecto a la consulta indicada, como es de público conocimiento, el Ministerio Público ha instruido de oficio una investigación por los hechos que pudieran constituir delitos de tráfico de influencias, malversación de fondos públicos o fraude al fisco sobre actos administrativos expedidos por esta SEREMI en relación con partidas presupuestarias correspondientes a Asentamientos Precarios; y los antecedentes que requiere, en específico los correos electrónicos de la casilla que indica, perteneciente a la ex autoridad de esta SEREMI y la casilla de una funcionaria de esta repartición, forman parte importante del material entregado al Ministerio Público, Contraloría General de la República, Consejo de Defensa del Estado y Fiscal Administrativo.

Las causas aperturadas hasta el momento, sin perjuicio del sumario administrativo seguido ante Contraloría General de la República, son las siguientes:

i. Acción cautelar de Protección caratulada 'Democracia Viva con SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, rol 6594-2023 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta.

ii. Demanda civil de restitución de dineros en juicio de Hacienda, seguida en contra de la fundación Democracia Viva, rol C-3303-2023 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil. Iniciada por medida prejudicial de fecha 26-07-2023.

iii. Demanda laboral por existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado y cobro de prestaciones, interpuesta por Diego Barrera Venegas en contra de la Asociación Campamento de Ideas, SERVIU Antofagasta y la SEREMI MINVU Antofagasta, ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, causa RIT O-567-2023.

iv. Causa penal iniciada por hechos que pueden constituir el delito de malversación de caudales públicos, fraude al fisco y/o tráfico de influencias. La causa penal corresponde a la RIT 5428-2023, RUC 2300673070-1 del Juzgado de garantía de Antofagasta, actualmente con reserva de sus antecedentes.

3.- Es así como, en virtud de lo indicado, corresponde aplicar la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N°1, letra a) de la Ley 20.285, que establece la denegatoria total o parcial cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, específicamente, en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.

RESUELVO:

I.- **DENIÉGASE** totalmente la información solicitada en virtud de la causal contenida en el artículo 21, N° 1, letra a) de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sección Jurídica
AVF. JTF. jtf.

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Sección Administración y Finanzas SEREMI
3. Sección Jurídica SEREMI
4. Oficina de Partes SEREMI



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION ANTOFAGASTA